

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 31

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 2

COMUNICADOS _____ 4

OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR EL QUE REMITE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

4

OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR EL QUE COMUNICA LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CITADO PARTIDO, A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

4

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS _____ 5

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL

ARTÍCULO 20 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SEGUNDO. SE ADICIONAN: LA FRACCIÓN I Y SE REALIZA EL CORRIMIENTO DEL TEXTO ACTUAL PARA FORMAR LAS FRACCIONES II A LA XI DEL ARTÍCULO 4; LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 20 Y UNA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORRE EL TEXTO DE LA ACTUAL PARA FORMAR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 5

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 8

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIONES XI Y XII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII; 60, FRACCIÓN X; 69; 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON

SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 10

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA). 14

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2260 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA). 17

PRESIDENCIA DIP. JESÚS PARRA GARCÍA

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, pasar lista de asistencia.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Barrera Fuerte Vladimir, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Lührs Cortés Erika Lorena, Meraza Prudente Glafira, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Almazán Pánfilo, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Le informo diputado presidente que se encuentran 26 diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada María de Jesús Galeana Radilla, los diputados Bulmaro Torres Berrum, Marco Tulio Sánchez Alarcón, para llegar tarde la diputada Leticia Mosso Hernández, la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, y la diputada Gladys Cortés Genchi, los diputados Joaquín Badillo Escamilla, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza que ya está aquí presente.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 23 minutos del día jueves 12 de junio del presente año, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Primera sesión

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de cuórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la terna de candidatos para ocupar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

b) Oficio signado por el diputado Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, por el que comunica la designación del

Coordinador del Grupo Parlamentario del citado partido, a partir del primero de septiembre del año en curso.

Segundo. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 20 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Segundo. Se adicionan: la fracción I y se realiza el corrimiento del texto actual para formar las fracciones II a la XI del artículo 4; los párrafos quinto y sexto del artículo 20 y una fracción XXVII y se recorre el texto de la actual para formar la fracción XXVIII del artículo 137 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto número por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

c) Segunda lectura del Dictamen Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53, fracciones XI y XII, y se adiciona una fracción XIII; 60, fracción X; 69; 73, fracción II, de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

d) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, III, IV y VII y se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de feminicidio. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).**

e) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de

Guerrero número 358. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia)).**

Tercero. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 12 de junio de 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Se informa a la Presidencia que se registraron 8 asistencias de las diputadas Ma del Pilar Vadillo Ruíz, Leticia Mosso Hernández, el diputado Alejandro Carabias Icaza, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, los diputados Jiménez Mendoza Jhobanny, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bazán Fernández Marisol, con los que se hace un total de 34 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 35 votos, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR EL QUE REMITE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, de lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se remite terna.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., junio 12 de 2025.

CC. Diputadas y Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado
Presentes.

En atención al oficio número LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/1266/2025, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, por el que remite el “DECRETO NÚMERO 247, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAFAEL MENDOZA CANO, AL

DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO”, y en cumplimiento del Artículo Segundo del citado Acuerdo, con fundamento a los Artículos 91 fracciones I y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y al decreto señalado al preámbulo del presente escrito, me permito someter a consideración de esa Alta Representación Popular la terna de candidatos que se enlistan a continuación:

1. Ciudadano Marvin Rojas Ramírez.
2. Ciudadana Mayeli Rojas Ramírez.
3. Ciudadano Silvestre Rojas Candia.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la terna de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR EL QUE COMUNICA LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CITADO PARTIDO, A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

En desahogo del inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dé lectura al oficio signado por el diputado Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. A 12 de junio de
2025

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, en mi carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero, me permito hacerle de su conocimiento que, en términos de los Estatutos del PVEM, se designó al diputado Arturo Álvarez Angli, como Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM en esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Quien fungirá a partir del 1° de Septiembre del año que transcorre.

Por lo que, solicito de manera respetuosa, lo haga del conocimiento del Pleno y se lleve a cabo, en su oportunidad, su incorporación a la Junta de Coordinación Política.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Visto el oficio de antecedentes, esta Mesa Directiva toma conocimiento del oficio de antecedentes, así como por nombrado al ciudadano diputado Arturo Álvarez Angli, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a partir del primero de septiembre del año en curso.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, proceda conforme a derecho y en su oportunidad tómesele la protesta de ley como Vocal de la Junta de Coordinación Política.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL**

ARTÍCULO 20 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SEGUNDO. SE ADICIONAN: LA FRACCIÓN I Y SE REALIZA EL CORRIMIENTO DEL TEXTO ACTUAL PARA FORMAR LAS FRACCIONES II A LA XI DEL ARTÍCULO 4; LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 20 Y UNA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORRE EL TEXTO DE LA ACTUAL PARA FORMAR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos inciso “a”, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García.
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e .

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitarle respetuosamente a usted poner a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que recae a dos iniciativas acumuladas bajo el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, inscrito en el Orden del Día de la sesión Plenaria a celebrarse el miércoles 11 de junio del presente año.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y
Tecnología.

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar el resultado de la votación.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputado presidente.

A favor 34, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Personas que nos siguen en los medios digitales.

Como integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Congreso, subo a esta Tribuna para presentar ante ustedes el Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Esta Comisión Dictaminadora consideró favorable ya que se traducen en un avance para el pueblo de Guerrero,

Esta reforma propone que la educación comunitaria que imparte del Estado deberá tener como base programas o contenidos particulares que ofrezcan una atención oportuna específicamente cuando las necesidades de la población así lo requieran.

Estamos convencidas y convencidos de que el gobierno debe asumir su obligación en la mejora de la educación comunitaria, cuya tarea es esencial y corresponde a la Secretaría de Educación Guerrero.

El proyecto que se propone a consideración responde al deber constitucional contenido en los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la obligación convencional, derivada de los Tratados Internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio 169 de la OIT, suscrito por el estado mexicano, ya que con estas reformas a la Ley de Educación, se pretende garantizar la impartición de una educación basada en criterios de equidad, inclusión y pertenencia cultural y territorial.

Derivado de esto, resulta congruente el planteamiento de que nuestro estado de Guerrero, coadyuve con el Consejo Nacional Educativo para verificar la educación comunitaria y que cumpla esta con los estándares de calidad que se asuma la responsabilidad de contar con diagnósticos técnicos o información territorial validada a fin de dar certeza, por otra parte con este dictamen se propone la adición de diversas disposiciones al artículo 137 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las que se da respuesta puntual a la problemática que existe en los planteles educativos sobre la violencia que perjudica a las niñas, respecto de conductas constitutivas de acoso.

En esta Comisión Dictaminadora coincidimos en que el acoso no debe ser tolerado por las autoridades escolares, por lo que una vez que las autoridades de los planteles, tengan conocimiento de ello tienen la obligación de actuar para frenar inmediatamente este tipo de violencia que puede generar daños irreparables en la niñez y adolescencia de las menores de edad, de tal manera que el proyecto se propone con la adición de concepto de acoso escolar en la fracción I del artículo 4, así como la incorporación de una nueva fracción al artículo 137, que establece como infracción la tolerancia o falta de atención ante este tipo de conductas,

estableciendo consecuencias claras para quienes teniendo responsabilidad dentro de los planteles toleren o desatiendan estas conductas.

Se traducen pues en una medida urgente y socialmente pertinente, es un deber que debemos asumir e impedir que se normalice este tipo de violencia, tampoco debemos permitir la re victimización a quien sufre, por lo que la tarea a que las autoridades educativas deben tener con toda responsabilidad, haciendo uso de herramientas claras y operativas para prevenir y sancionar el acoso escolar es muy puntual. Con las reformas y adiciones que se han plasmado en el dictamen, se pretende lograr una armonía con los principios del interés superior de la niñez, estableciendo el artículo cuarto como referencia, así como los Tratados Internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes que exigen a las autoridades garantizar entornos escolares seguros, libres de violencia y respetuosos de la dignidad humana.

Por tal motivo, el proyecto de decreto que contiene el dictamen puesto a su consideración recoge íntegramente la solución sugerida a la problemática que se plantea, las cuales deben haberse analizado, coincidimos en que con la dictaminación en sentido positivo estaremos dando un paso adelante para lograr que las condiciones de impartición de la educación comunitaria se realice con los mejores niveles de calidad, logrando con ello la activación y coadyuvancia del gobierno del Estado en todas las tareas con la federación, derivado de un objetivo común que es el de elevar a nivel de la educación comunitaria, logrando que sea más incluyente.

De igual manera, con las reformas sugeridas, esta Comisión Dictaminadora estimó positiva la propuesta de solución respecto a la radicación del acoso escolar. Primeramente, establecer con absoluta claridad su definición y luego, como se ha expuesto, establecer el deber de las autoridades de los planteles escolares para evitar que esta conducta se replique y cause daños a las niñas o niños inclusive. La dignidad humana de las personas menores de edad no es negociable, ni mucho menos debe permitirse su atropello en cualquier espacio de nuestra sociedad.

De ahí que la responsabilidad de cuidar que no sucedan conductas de acoso o que, habiendo sucedido se determine la inmediata actuación de las autoridades escolares, tiene como objetivo primordial que la niñez no sea vulnerada, pues resulta ser un sector de nuestra sociedad que se enfrenta a un riesgo mayor de ser víctimas de acoso. Sabemos con total claridad que evitar el acoso escolar presenta un desafío importante, pues se

traduce en la necesidad y exigencia de un cambio cultural. Por ello, la obligación de que las autoridades escolares actúen inmediatamente sin la tolerancia de esta conducta, con la responsabilidad de hacerse acreedoras si la permiten o toleran.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a respaldar con su voto a favor este dictamen. Hagámoslo de manera consciente, con el objeto de que hoy podemos edificar y mejorar un futuro educativo libre, a fin de que los planteles sean espacios seguros, libres pues, de violencia y de acoso en beneficio esto de las niñas, niños y adolescentes guerrerenses. Todas y todos estamos en la misma línea de acción de legislar a favor de nuestro Estado.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Pilar Vadillo Ruiz.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos, diputadas y diputados qué desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 36 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase las unidades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dé lectura al oficio signado por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito solicitarle, respetuosamente a usted poner a consideración del Pleno, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero, inscrito en el Orden del Día de la sesión Plenaria a celebrarse el miércoles 11 de junio del presente año.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 32 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Al pueblo de Guerrero.

A mis hermanos y hermanas de los pueblos indígenas y afromexicano.

Comparezco ante esta Soberanía a nombre de mis compañeras diputadas, compañeros diputados, integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y en mi carácter de presidente de dicha comisión para presentar dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero, iniciativa que fue propuesta por un servidor.

El dictamen que hoy ponemos a consideración tiene como objetivo regular el uso de dispositivos móviles en las escuelas de nivel básico, con el propósito de mejorar las condiciones de aprendizaje, proteger la salud emocional de las niñas, niños y adolescentes, prevenir el ciber acoso y fortalecer la convivencia escolar. Es una realidad que el uso indiscriminado de teléfonos celulares, tabletas y otros dispositivos móviles dentro del aula ha generado efectos adversos, distracción constante, disminución de la interacción social entre estudiantes, afectaciones al rendimiento académico y un aumento preocupante en situaciones de acoso escolar y violencia digital.

Esta situación ha despertado la preocupación legítima de madres y padres de familia, docentes y autoridades educativas que han comenzado a implementar diagnósticos y medidas preventivas para atender este fenómeno. La propuesta de reforma que hoy dictaminamos parte de una visión pedagógica integral respaldada por estudios serios como los que ha realizado la Universidad Autónoma de Guerrero, que advierten como el uso excesivo de la tecnología fuera del marco educativo puede comprometer el desarrollo académico, emocional y social de las y los estudiantes.

Asimismo, tomamos en cuenta las recomendaciones internacionales de organismos especializados como la UNICEF, UNESCO y la Organización Mundial de Salud. La UNICEF ha destacado la importancia de proteger la salud mental y emocional de las niñas, niños y adolescentes en los contextos escolares, señalando que el uso regulado y supervisado de dispositivos digitales contribuye a evitar riesgos como la ansiedad, el

aislamiento social y el ciber acoso, favoreciendo entornos de aprendizaje seguros y saludables.

Por su parte, la UNESCO enfatiza que las políticas educativas deben de buscar un equilibrio entre la integración responsable de las tecnologías digitales para fines pedagógicos y la prevención de sus efectos negativos, como la distracción y la disminución de la concentración, lo que impacta directamente en la calidad educativa. La Organización Mundial de Salud, alerta sobre los riesgos para la salud física y mental derivados del uso excesivo de dispositivos electrónicos, recomendando limitar su uso en edades tempranas, promover pausas activas y fomentar actividades que incentiven la socialización y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, la reforma establece que el uso de dispositivos móviles durante el horario escolar del nivel básico deberá restringirse, permitiendo su utilización únicamente para fines pedagógicos en casos de emergencia familiar o bajo situaciones debidamente justificadas, siempre bajo la supervisión del personal docente o del Consejo de Participación Escolar cuando esté instalado.

Asimismo, se mandata a la Secretaría de Educación Guerrero, en coordinación con las autoridades escolares, a implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, madres y padres de familia y al personal docente, a fin de promover un uso responsable de la tecnología y prevenir los riesgos asociados. Queremos dejar claro que esta reforma no pretende criminalizar, ni prohibir de manera absoluta el uso de dispositivos móviles, sino regular su uso con criterios educativos, priorizando el interés superior de la niñez y los adolescentes

Como lo mandata el artículo III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El dictamen fue objeto de un análisis riguroso por parte de la Comisión Dictaminadora. Se concluyó que su contenido es constitucional, respetuoso de los derechos humanos y no invade competencias, además, se realizaron adecuaciones de técnica legislativa para armonizar su redacción con la estructura del artículo 82 de la Ley de Educación del Estado.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, les solicito respetuosamente su voto a favor del presente dictamen, seguro de que su aprobación será

un paso firme hacia entornos escolares más seguros, más ordenados y más propicios para el aprendizaje.

Como lo anuncié al inicio de esta Legislatura, que nuestra agenda parlamentaria estará enmarcada en los postulados de la Cuarta Transformación bajo los principios por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y los olvidados, en especial a los pueblos indígenas, niñas, niños, mujeres, migrantes y personas con discapacidad.

Hoy cerramos el Primer Periodo Ordinario cumpliendo con nuestra palabra empeñada. Y a ustedes, niñas y niños de Guerrero, les digo que esta reforma es para ustedes, para que tengan escuelas donde puedan concentrarse, convivir más con sus compañeras y compañeros y aprender mejor.

Queremos que crezcan sanos, felices, y con todas las herramientas necesarias, para cumplir sus sueños.

Nunca olviden que sus voces y su bienestar son nuestra mayor prioridad.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan en conocimiento de esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Édgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 35 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen cumplido de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIONES XI Y XII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII; 60, FRACCIÓN X; 69; 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

En desahogo del inciso “c”, del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz de lectura al oficio suscrito por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

El secretario Édgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitarle respetuosamente a usted poner a consideración del pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 53, fracciones XI y XII y se adiciona una fracción XIII, LX, fracción X, LXIX, LXXIII, fracción II, de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Inscrito en el Orden del Día de la Sesión Plenaria celebrarse el día 11 de junio del presente año.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología,
Diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanos, diputados y diputadas, sirvan de manifestar su votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria de Deyanira Uribe Cuevas, dar el resultado de la votación.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputado presidente.

A favor 37 en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados y medios de comunicación.

Como parte integrante de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología vengo a presentar y poner a la consideración de esta Plenaria el dictamen que recae a la iniciativa que presentó la diputada Marisol Bazán Fernández, mismo que responde a una necesidad real, sentida y urgente de garantizar a las niñas, adolescentes, mujeres, y personas menstruantes de Guerrero el derecho a una gestión menstrual digna libre de estigmas discriminación y tabúes en condiciones de igualdad, dignidad, y pleno respeto a sus derechos humanos.

Hablar de menstruación con responsabilidad con datos, con visión de Estado. Es una obligación de este Congreso. No podemos ni debemos permanecer indiferentes cuando, según datos de la UNICEF, el 43 por ciento de niñas y adolescentes en México prefieren quedarse en casa y dejar de asistir a la escuela durante su periodo menstrual.

Situación que impacta directamente su derecho a la educación perpetúa desigualdades de género y limita su participación activa en la sociedad. El problema no es sólo la falta de insumos higiénicos, es sobre todo la falta de información, la carga de prejuicios, el silencio que rodea este tema en las escuelas, en las familias, y en los espacios públicos. Según datos recientes, apenas el cinco por ciento de los niños adolescentes tienen conocimientos precisos sobre menstruación, y sólo el 16 por ciento de las niñas y adolescentes comprenden de manera adecuada los cambios biológicos de su cuerpo.

A ello se suma que la mayoría de padres, madres, y docentes evitan hablar del tema, por miedo,

desconocimiento, o prejuicio. En este vacío de información perpetúa la vergüenza, la desinformación, el miedo al cuerpo propio, el acoso y la discriminación en las aulas y en la sociedad, como lo señala el Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación del Tecnológico de Monterrey.

La educación sexual integral, incluyendo la educación menstrual, sigue siendo un tema considerado tabú, cuando en realidad es una herramienta para proteger la salud física, mental y emocional de las personas, y para prevenir violencia como el abuso sexual y la discriminación.

Por ello, compañeras y compañeros, esta iniciativa no es menor, es un acto de justicia social y de responsabilidad institucional. Es reconocer que la menstruación no debe ser motivo de vergüenza, exclusión ni limitación para ninguna persona. Es garantizar, desde la Ley, que niñas, adolescentes y mujeres de Guerrero tengan acceso a una educación menstrual libre de estigma, con información científica, con comportamiento, con acompañamiento docente y con la garantía de que su proceso biológico no será motivo de violencia ni de desigualdad.

Este dictamen propone incorporar en nuestro marco legal el derecho a una gestión menstrual digna como parte integral de los derechos sexuales y reproductivos, en concordancia con los principios de igualdad, no discriminación y dignidad humana consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano. Además, esta reforma permitirá a las autoridades educativas y de salud diseñar, planear y gestionar las políticas públicas, los programas y los presupuestos necesarios para hacer efectiva esta garantía de manera progresiva, pero con la claridad de que no puede haber retrocesos en esta conquista de derechos.

Compañeras y compañeros, hoy no legislamos sólo en favor de una causa de mujeres, legislamos en favor de una causa de derechos humanos, de salud pública, de igualdad social, de educación integral para todas y todos.

Esta reforma es una deuda con generaciones que han vivido en el silencio, en el desconocimiento, en la vergüenza impuesta por una cultura que les negó el derecho a conocer, cuidar y respetar su cuerpo.

Invito a este Honorable Pleno a respaldar con su voto esta reforma. Hagámoslo conscientes de que hoy podemos cambiar el futuro de miles de niñas y adolescentes guerrerenses, que podamos dar un paso

firme hacia una sociedad más informada, más libre, más justa.

Por todo lo anterior, someto a su consideración este proyecto de dictamen de reformas para reconocer y garantizar en el Estado de Guerrero el derecho a una gestión menstrual digna como parte de un ejercicio legislativo de carácter progresivo, con visión de género de derechos humanos y de justicia social.

Compañeros y compañeras, les pido el voto a favor de este dictamen por las niñas y adolescentes de nuestro Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados qué desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada Marisol Bazán Fernández?

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Deseo solicitar la palabra para razonar mi voto a favor, por favor, presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros, representantes del pueblo, pueblo de Guerrero.

Me honra dirigirme a esta Honorable Asamblea para razonar mi voto a favor de esta iniciativa, misma que he tenido el privilegio de proponer, y que incorpora disposiciones claves para garantizar una gestión menstrual digna.

Primero que todo, celebro ampliamente que desde este Congreso se esté rompiendo el silencio institucional sobre este tema. Que se atiendan, no sólo esta, sino las diversas propuestas presentadas sobre menstruación, porque es lo justo.

Este tema tiene un impacto profundo en la vida de las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes en el Estado de Guerrero.

Esta reforma sin duda marcará un antes y un después en términos de salud y educación integral de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas menstruantes.

Pues al incluir la educación menstrual como un pilar de la educación sexual integral en Guerrero, estamos dando un paso muy importante hacia la justicia menstrual, y con ello a la erradicación de la discriminación que por años ha predominado. Esta reforma tiene muchos beneficios para las y los estudiantes, ya que aprenderán a comprenderla desde las aulas, como un proceso natural autónomo, sin estigmas, sin tabúes, que históricamente generaron violencia y vergüenza.

Asimismo, aprobar esta iniciativa es dar un paso sólido y firme hacia mejoras en equidad, salud y sobre todo para la dignidad de todas las personas.

La menstruación es una experiencia que nos atraviesa como mujeres y nos atraviesa de múltiples formas. Cuando no se puede gestionar adecuadamente, perpetúa desigualdades estructurales, muchas, esas mismas que muchas veces anhelamos vencer.

Incluso antes de llegar a este Recinto, ya soñábamos las feministas con tener la posibilidad de estar en los espacios de decisión para cambiar las cosas.

Ahora estamos aquí, es momento de hacer realidad todas estas aspiraciones, pero con acciones muy concretas en beneficio de las mujeres y las niñas de Guerrero.

Es una realidad que las mujeres, niñas, adolescentes y personas con capacidad de menstruar, especialmente las que están en condiciones de pobreza, racializadas o en contextos de vulnerabilidad, enfrentan varias barreras ya sea para acceder a productos de gestión menstrual, información objetiva, agua potable o infraestructura sanitaria adecuada, carencias que no sólo afectan su salud, sino que limitan su participación, no sólo en la educación, sino en la vida social, tengamos claro que la menstruación es la puerta de entrada para abordar

múltiples e interconectados problemas que afectan nuestras vidas.

Al garantizar una educación menstrual integral, no sólo promovemos la salud sexual y reproductiva, sino que también abriremos caminos para atender los desafíos sociales, económicos y de salud pública que enfrenta Guerrero, educar sobre la gestión menstrual es prevenir infecciones derivadas del uso de material inadecuado, situaciones comunes en pueblos y comunidades donde la pobreza y la marginación limitan el acceso a los productos de gestión menstrual, nos va a permitir fortalecer la autoestima, el autoconocimiento de las y los educandos, reducir riesgos de salud y enseñarles a identificar irregularidades, para que puedan buscar atención médica oportuna.

Finalmente, al integrar la educación menstrual en un marco más amplio de educación sexual reproductiva integral, incluye la prevención de los embarazos adolescentes, infecciones de transmisión sexual y el ejercicio responsable de esta práctica.

Esta reforma promueve una visión holística de la salud y el bienestar, es por tanto de múltiples beneficios para Guerrero, por el bien de todas, primero las pobres.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular se declara concluido el debate por lo con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase las competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA).

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria de Deyanira Uribe Cuevas, dé lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria de Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputado presidente.

C. Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por mi conducto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos permitimos solicitar a usted en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, solicite al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 135 del

Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, lo anterior con fundamento en el artículo 261 de nuestra Ley Orgánica.

Sin otro particular, al momento, reciba un cordial saludo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 35 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias.

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros.

A nombre de la Comisión de Justicia que está integrada por los diputados Carlos Eduardo Bello Solano, Luissana Ramos Pineda, Alejandro Bravo Abarca y Jorge Iván Ortega Jiménez, ponemos a consideración de ustedes el siguiente:

Dictamen que mediante oficio 0669 de este año fue recibido dada la iniciativa presentada por el diputado Héctor Suárez Basurto como decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 relativo al delito de feminicidio.

Voy a hacer aquí un paréntesis porque como integrante de esta Comisión de Justicia nos sentimos muy orgullosos de haber llegado ya al dictamen número 50 dictaminado.

Esta iniciativa busca incluir supuestos no contemplados en la redacción de la norma que contempla la configuración del delito de feminicidio con la finalidad de que las autoridades tengan mayor claridad al clasificar, juzgar y visibilizar la violencia contra la mujer, adolescentes y niñas.

La violencia de género tiene que ver con la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el simple hecho de serlo.

El feminicidio representa la forma más extrema de violencia y brutalidad generalizadas y sistemáticas, aceptadas culturalmente arraigadas en siglos de discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres.

Algunas definiciones a la relación al feminicidio son la muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal en la comunidad por parte de cualquier persona o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes por acción o por omisión.

En México, de acuerdo al último censo hecho por el INEGI el feminicidio ha crecido de manera importante, este mismo instituto recopila información sobre los delitos de feminicidio consumado y en grado de tentativa y algunas características de las víctimas y de los imputados que se registran en las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas cada año en las Fiscalías y Procuradurías.

En este sentido, resulta necesario aumentar el catálogo de supuestos del delito penal de feminicidio, lo

que implica ampliar la lista de circunstancias o casos en los que se considere que se ha cometido un delito y por lo tanto se aplique la Ley Penal.

Esto significa que se pueden agregar nuevos tipos de comportamientos o situaciones que antes no eran considerados como parte del delito de feminicidio o que se puedan modificar los requisitos para que se considere consumado, lo que amplía el alcance de la aplicación de la Ley Penal.

Por mencionar algunos supuestos a consideración, se encuentran los siguientes:

-Que cuando el sujeto activo se haya valido de su oficio como conductor de un vehículo de transporte, de pasajeros o de turismo público o privado para la comisión del delito de feminicidio.

-Que la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión que imposibilite o inhiba su defensa, como la edad, la discapacidad, la situación de embarazo, la alteración del estado de conciencia causado por el consumo de alcohol, fármacos o drogas.

Por último, se establece en esta reforma que todas las muertes violentas de una mujer, niña o adolescente deberán de investigarse como probable feminicidio hasta que se descarte esta posibilidad. Las autoridades no podrán excusarse de la investigación de delito por considerarlo violencia en el ámbito familiar.

En concreto, estos son algunos elementos que contempla esta reforma y adiciones al artículo 135 del Código Penal del Estado, de esta manera las autoridades investigadoras como las juzgadoras tendrán claridad al momento de procurar y administrar justicia para las víctimas del delito de feminicidio, esperando contar con el respaldo de este Pleno.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Erika.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan

del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Héctor?

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Para razonar mi voto a favor, diputado.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, para razonar su voto a favor por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Gracias.

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Mesa Directiva.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación que hoy nos acompañan y al pueblo de Guerrero.

Subo a esta Tribuna con profundo respeto por las víctimas de la violencia feminicidia y con la firme convicción de que nuestro deber es legislar con responsabilidad sustentados en la evidencia jurídica y enfocados en resolver los desafíos reales que enfrentamos hoy como sociedad.

La violencia de género tiene que ver con la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo y el feminicidio representa la forma más extrema de violencia contra las mujeres y es la manifestación más visible de un fenómeno de violencia y brutalidad, generalizadas y aceptadas culturalmente, arraigadas en siglos de discriminación y de desigualdad entre hombres y mujeres.

A nivel internacional, México ha suscrito y ratificado varios tratados y convenciones que abordan la violencia de género, entre ellos se encuentra la convención de sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer CEDAW y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belén Do Pará.

La falta de un marco normativo adecuado y efectivo es uno de los problemas claves para enfrentar este problema, al igual que criterios claros para distinguir un feminicidio de otros tipos de asesinatos, lo que constituye una barrera significativa para poder sancionar con rigor y así asegurar que este delito no se vuelva a cometer.

Es preciso tomar en cuenta las razones específicas que lo motivan y no únicamente la privación de la vida, atendiendo los protocolos de investigación del feminicidio con perspectiva de género.

El tipo penal de feminicidio, tal como ha sido redactado e interpretado en muchos Códigos ha demostrado ser ambiguo, complejo de probar y en muchos casos ineficaz.

Es por ello que se crea la necesidad de reformar el artículo 135 del Código Penal del Estado de Guerrero en materia de feminicidio, como legisladores estamos obligados a garantizar que el marco legal del Estado responda eficazmente a fenómenos delictivos complejos y de alto impacto como lo es el feminicidio.

La tipificación actual del feminicidio en Guerrero resulta limitada, no refleja con precisión la diversidad de contextos y formas mediante las cuales se perpetra la violencia feminicidia ya tenemos el feminicidio íntimo por tráfico, transfóbico, lesfóbico, transista por mutilación genital femenina, por negligencia médica, entre otras formas, asimismo no incorpora avances normativos y jurisprudenciales en materia de derechos humanos y de género.

Por ello, la propuesta de reforma que hoy se somete a consideración de este Pleno tiene como eje central los puntos siguientes:

- 1.- Ampliación de hipótesis del tipo penal.
- 2.- Inclusión de nuevas formas de violencia.
- 3.- Protección de víctimas en situación de vulnerabilidad.
4. Obligatoriedad para investigar todas las muertes violentas de mujeres, niñas o adolescentes como feminicidio.

5. Tipificación del abuso de función.

La Reforma propuesta no sólo es necesaria sino jurídicamente procedente, viable y congruente con el principio de pro persona contenido en el artículo 1 Constitucional.

Además, fortalece el deber del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En suma, esta propuesta busca dotar al Estado de Guerrero de un Marco Jurídico más sólido que garantiza y quizá compatible con los compromisos nacionales e internacionales en materia de género y de Derechos Humanos.

De antemano, quiero agradecer a las diputadas y diputados que integran la Comisión. Justicia por el Trabajo responsable que han realizado para lograr este importante avance Legislativo.

Este Dictamen representa un paso significativo en materia de justicia y protección de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Estado de Guerrero.

Reitero e imperativo que, como representantes del pueblo, actuemos con valentía y firmeza para fortalecer el Marco Penal y así dar un paso decisivo hacia la erradicación de la violencia extrema contra las mujeres, como lo es el feminicidio.

Por eso, y con absoluto compromiso, emito mi voto a favor de este Dictamen, convencido de que estamos dando un paso hacia una justicia más eficiente, más justa y menos simbólica.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Héctor Suárez Basurto.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su

aprobación, en lo general y en lo particular, el Dictamen con Proyecto de Decreto en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 40 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto de Referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto de Antecedentes, emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2260 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA).

En desahogo del inciso “e” del punto segundo del Orden del Día, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz dé lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado por mi conducto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva, solicita al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con proyecto, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 2260 del Código Civil del Estado de Guerrero.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 261 de nuestra Ley Orgánica.

Sin otro particular, recibo un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas dar el resultado de la votación.

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputado presidente.

A favor 41, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, y como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del Dictamen en desahogo.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, presidente.

Pues este ya sería el número 51 dictamen de la Comisión de Justicia, que mediante oficio fue recibido la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, relativo al derecho de dólár, propuesta del compañero diputado Marco Tulio Sánchez.

Por lo que una vez analizada dicha iniciativa, las y los que integramos esta Comisión de Justicia coincidimos que el propósito de esta adición es garantizar a las personas mayores de 65 años que sean donantes de sus bienes en su totalidad, gozar de un usufructo vitalicio que cubran las necesidades básicas de subsistencia.

La Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero considera que violencia patrimonial es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima.

Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

En este contexto, la violencia patrimonial queda de manifiesto en las personas adultas mayores demeritando su calidad de vida, los aspectos plasmados con antelación en torno al Instrumento Jurídico de Donación deben salvaguardar Los Derechos de las personas mayores sobre la sucesión de sus bienes.

Por ello, que la propuesta de adición al segundo párrafo que dice es el caso de que la donación que comprenda la totalidad de los bienes del donante y él o los donantes cuenten con 65 años o más, el usufructo

mencionado en el presente artículo será de carácter vitalicio.

La finalidad de precisar textualmente mediante este párrafo es que si el adulto mayor dona la totalidad de sus bienes, éste gozará del usufructo de carácter vitalicio lo que le va a permitir contar con una mejor calidad de vida.

Por esos argumentos y en el marco precisamente del 15 de junio que es el día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato de la vejez y que precisamente el día de ayer el compañero diputado Juan Valenzo y su servidor intervenimos sobre ese mismo tema y donde solicitamos, coincidimos en una Agenda Legislativa, que precisamente reforme para una mayor justicia el Código de Protección del Marco Jurídico Estatal para sancionar el maltrato hacia personas mayores en todas sus formas incluyendo precisamente el abuso patrimonial.

Por esa razón compañeras y compañeros, los miembros, todos los miembros de la Comisión de Justicia les pedimos su voto a favor.

Es cuanto.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Alejandro Bravo Abarca.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por el con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvase para manifestar su votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 36, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye, se realiza en lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Administrativo número 231 a los Dictámenes ya aprobados.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 13:40 horas)

En desahogo del punto número séptimo del orden del día, Clausura, inciso “a”, solicito que se pongan de pie, compañeros, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 13 horas con 40 minutos del día jueves 12 de junio del 2025, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos, diputados y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019